



Sustanciación	Nº 191
Radicado	05266 31 03 003 2018 00181 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Reinaldo Antonio Villegas Ayala.
Asunto	Suspende proceso por negociación de deudas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales que anteceden de fecha 13 de abril de 2021 (Información proceso de reorganización- solicitud suspensión), 24 de noviembre de 2021, (Cesión del crédito), y 28 de febrero de 2022, (otorga poder) , procede el Despacho a pronunciarse:

1. Proceso de reorganización:

En atención al memorial del 13 de abril de 2021 , proveniente del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia Seccional Antioquia, donde se informa que fue admitida la solicitud de negociación de deudas presentada por el aquí demandado **Reinaldo Antonio Villegas Ayala** , por estar ajustada a lo dispuesto en el Art. 545 #1 del C. G. del P., **se ordena la suspensión del presente proceso** a partir de la fecha de admisión (07 de abril de 2021) hasta tanto se verifique la celebración o no de acuerdo de pago, de celebrarse el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

2. Cesión del crédito:

Verificado el expediente se observa que el 24 de noviembre de 2021 se radico solicitud de reconocimiento de cesión del crédito celebrada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG y Central de Inversiones S.A –CISA, y posteriormente el 28 de febrero de 2022, se allego poder de Central de Inversiones S.A –CISA.

Así las cosas, ante dichos memoriales, se le indica a las partes interesadas que los mismos no serán resueltos por este juzgado, toda vez que el proceso se encuentra suspendido por negociación de deudas del aquí demandado, desde el 07 de abril de 2021, y sus peticiones fueron radicadas posteriores a dicha fecha.

NOTIFÍQUESE

02 

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00181

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071c685e9313ea78aaa19051197314abba04fb274fecf0e3524ec344dce0ff87**

Documento generado en 03/03/2022 05:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>